



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 325-2019- A/MPR

Rioja, 13 de Agosto del 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 163-2016-A/MPR, de fecha 11.08.2019; Solicitud de fecha 09.07.2019; Informe Técnico N° 006-2019-PVL-GDS/MPR de fecha 06.08.2019; Informe N° 313-2019-GDS/MPR de 09.08.2019; Informe N° 377-2019-GM/MPR, de fecha 12.08.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 498-2019-A/MPR de 09.08.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y 27712, fue implementada a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento", y;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor dificultad socio – económicas;

Que, con fecha 11 de Agosto del 2016, mediante la Resolución de Alcaldía N° 163-2016-A/MPR, fue reconocida la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "Matilde del AGUILA" del Sector Nueva Esperanza, Distrito y Provincia de Rioja, para el periodo de dos (02) años, como organismo Social de Base, Institución de apoyo a la Gestión de actividades de beneficio social, sin fines de lucro en beneficio de sus asociados inscritas y registradas en el padrón respectivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2019-PVL-GDS/MPR, de fecha 06.08.2019; la Gerencia de Desarrollo Social emite OPINIÓN FAVORABLE de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Matilde del Águila", del Sector Nueva Esperanza, Distrito y Provincia de Rioja, aprobada mediante Acta de Elección de fecha 06 de Octubre del 2018;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “**Matilde del Águila**” ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	Presidenta	IDROGO VASQUEZ, Edita	46951832
02	Vice Presidenta	BARRERA ROJAS, Cruz Esperanza	44957687
03	Secretaria	CERCADO TORRES, Elidid Jesús	27996042
04	Tesorera	AZAÑERO RIVERA, Luz Mirian	46855165
05	Fiscal	FERNÁNDEZ MEGO, Flor Elita	43970478
06	Vocal	GUERRA VILELA, Mirian	42807037
07	Secretaria almacenera	VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, Lusbinda	47363398

ARTICULO 2°: El Periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTICULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas. Quedando sin efecto todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admin y Fin.
* Gerencia de Desarrollo Social
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.